
	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	SEPT -2025	
	PREVIOS	Página 1	

CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER)

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
Concejo Municipal de Guaca MC-No. 002-2025

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Guaca (Santander), requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la corporación (mínima cuantía), cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, CAFETERÍA, ASEO, COMPUTO, ENTRE OTROS, CON DESTINO AL SALON DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA- SANTANDER**, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:



CONVOCATORIA DE VEEDORES

Concejo Municipal de Guaca (Santander), CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co/secop-ii, acudir ante la corporación para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar contempladas en la Constitución Política y la Ley.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique que su propuesta se encuentre organizada en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la corporación para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos idóneos.
11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la forma en la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en formas o canales diferentes a los contemplados en la invitación pública, así se trate de correos de dependencias del Concejo Municipal de Guaca (Santander)

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 2	

12. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
13. El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual sólo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica por medio de la plataforma SECOP II.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma se realizará a través de la plataforma SECOP II.

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post cierre.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACION

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación hasta la fecha establecida para tal fin en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Si se presentan observaciones extemporáneas, la Corporación Estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Corporación puede ajustar el "Cronograma", como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

1.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Corporación es Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Corporación son Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Corporación es Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Corporación son Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás corporaciones es de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Corporación es Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Corporación son Estatales y los

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 3	

particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Corporaciones es Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Corporaciones son Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

1.6. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Concejo Municipal de Guaca (Santander), responderá las comunicaciones recibidas oportunamente por medio del SECOP II.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico contactenos@concejo-quaca-santander.gov.co

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. Los formularios o formatos son los siguientes:



FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
No. 3	Declaración sobre aportes parafiscales persona natural
No. 4	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 5	Cumplimiento de Especificaciones técnicas
No. 6	Propuesta técnico-económica
No 7	Compromiso anticorrupción

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

En cuanto a la obligatoriedad de las corporaciones es estatales de verificar si la en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente-, se encontró el *Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Compra Pública-Colombia Compra Eficiente*, a través del cual, esclareció la Agencia Nacional de Compra Pública-Colombia Compra Eficiente,

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 4	

la no concurrencia y la derogación del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, concluyendo en su respuesta lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la corporación, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las corporación es estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021”

En ese sentido, aunque el bien o servicio sea de características técnicas uniformes y de común utilización y se encuentre disponible acuerdo marco de precios, prevalece la modalidad mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, toda vez, que, el proceso de selección a celebrar no supera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía de la corporación establecida para la vigencia 2025.

En consecuencia, se seguirán los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la corporación independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...)”* y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 decreto 1860 de 2021, establece: *“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Corporación Estatal, independientemente de su objeto...”* y demás normas que rijan el proceso de selección mínima cuantía.

Lo anterior, en atención a, que, el valor estimado de la presente contratación, la suma DIECINUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.060.000), por lo que, el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la corporación.

CAPITULO II CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.



2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, CAFETERÍA, ASEO, COMPUTO, ENTRE OTROS, CON DESTINO AL SALON DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA- SANTANDER.

A continuación de manera informativa, se relaciona la Clasificación de los Bienes y Servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales no son un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes:

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14000000 Materiales y productos de papel
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros
47000000 Equipos y suministros de limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseo	47000000 Equipos y suministros de limpieza

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT - 2025 Página 5	

43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 Equipos informáticos y accesorios	43211800 Computadores	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
81000000 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	81000000 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103105 Cartuchos de tinta	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora 44103103 Tóner para impresoras o fax	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros



2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la Institución, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja el presupuesto oficial.

Las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el **RECHAZO** de la oferta.

El Contratista deberá suministrar los bienes contenidos en la ficha técnica, nuevos, en excelente estado, de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Los elementos deberán ser entregados en el Concejo Municipal de Guaca (Santander), Carrera 6 # 4 – 28 / Parque Principal, piso 2. en entrega total o parcial de acuerdo con los requerimientos que efectúe la corporación. Los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
PAPELERIA			
1	RESMA CARTA (PAPEL BLANCO TAMAÑO 21.6x27.9 CM x 500 HOJAS)	UND	80
2	RESMA OFICIO (PAPEL BLANCO TAMAÑO 21.6x33 CM x 500 HOJAS)	UND	80
3	LAPICEROS NEGRO PUNTA DE 0,7mm x 10	CAJA	10
4	LAPIZ TINTA NEGRA H2 (LAPIZ MINA NEGRA N° 2) x 10	CAJA	5
5	CARPETA EN CARTON BLANCA CON 4 ALETAS ARCHIVO	UND	50
6	PERFORADORA OFICIO 2 HUECOS 20 HOJAS	UND	2
7	COSEDORA (COSEDORA OFICINA METALICA PARA 25 HOJAS)	UND	2
8	GANCHOS LOTERO METALICO DE COLORES X 24 UNIDADES	CAJA	4
9	CHINCHES METALICOS X 50 UND DE COLORES	CAJA	4
10	BOLSA GANCHO LEGAJADOR PARA FOLIO LARGO X 20	UND	2
11	TIJERAS DE 5"	UND	3
12	TIJERAS DE 10"	UND	3
13	CALCULADORA ESCRITORIO MX-12B, 12 DIGITOS, COLOR NEGRO	UND	3
14	MEMORIA USB 64Gb 3.1	UND	3
15	AZLEGAJADOR PLASTIFICADA (FOLDER ARCHIVADOR) OFICIO, TAMAÑO 27x33x8 CM	UND	30
16	HUELLEROS	UND	5
17	CORTAPAPEL OFICIO (GUILLOTINA METALICA 30 X 25 CM INCLUYE PISA PAPEL).	UND	1
18	SOPORTE DE TABLA PARA DOCUMENTOS PLASTICA	UND	3
19	PADMOUSE CON SOPORTE PARA MUÑECA	UND	2
20	PILAS RECARGABLES AA Y CARGADOR	UND	2
21	PILAS RECARGABLES AAA Y CARGADOR	UND	2
22	BARRA DE SILICONA GRUESA X 10	UND	2
23	REGLA METALIZADA	UND	2
24	BOLSA GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 500 HOJAS x 20	UND	20
25	RESALTADORES DE COLORES X 10 UND	CAJA	4
26	SACA GANCHOS METÁLICO/PLÁSTICO KLIPP	UND	4
27	GANCHOS GRAPADORA	CAJA	10
28	SOBRE MANILA CARTA	UND	100

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT -2025 Página 6	

29	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA	UND	1
30	SOBRE MANILA OFICIO	UND	100
31	VINILOS ESTUCHE	UND	5
32	MARCADORES BORRABLES	CAJA	5
33	MARCADORES PERMANENTES PUNTA FINA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE	UND	5
34	PROGRAMADOR GRANDE	UND	1
35	CAJA CRAYOLAS MULTICOLOR X 12	UND	1
36	PLIEGO PAPEL SEDA COLORES PRIMARIOS	UND	5
37	1/8 DE CARTULINA COLORES VARIOS X 10 UNIDADES	UND	3
38	PLIEGO PAPEL BOOM	UND	10
39	COLBON GRANDE X115G	UND	10
40	PEGANTE EN BARRA X 20 GRAMOS	UND	5
41	GANCHOS CLIP METALICO X 100 UNID	CAJA	20
42	BISTURI METALICO	UND	3
43	CINTA TRANSPARENTE 48 MM X100 MTS	UND	10
44	CINTA ENMASCARAR 24Mmx 40M	UND	10
45	BLOCK PAPEL IRIS OFICIO X 30 HOJAS	UND	1
46	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 76 mm X 76mm	UND	10
47	MOUSE INALAMBRIICO	UND	2
48	HUMEDECEDOR DACTILAR PARA CONTEO FACIL	UND	5
49	PESTANAS DE COLORES BANDERITAS POST-IT PAQUETE x 140 UNI	UND	10
COMPUTADOR Y MANTENIMIENTO			
50	COMPRA EQUIPO NUEVO	UND	1
	• Tipo de equipo: Computador de escritorio tipo todo en uno (All-in- One), con pantalla integrada.		
	• Procesador: Arquitectura x86 de 64 bits, mínimo 8 núcleos (físicos o combinados con hilos de ejecución), frecuencia base mínima de 2.0 GHz, frecuencia máxima turbo superior o igual a 4.5 GHz. Debe pertenecer a una familia lanzada a partir del año 2023.		
	• Memoria RAM: Capacidad instalada mínima de 16 GB DDR4 o DDR5, expandible. Velocidad mínima de 2666 MHz.		
	• Unidad de almacenamiento: Estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 256 GB, compatible con interfaz NVMe o equivalente de alto desempeño.		
	• Pantalla: Tecnología LED o IPS, tamaño mínimo de 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), con tratamiento antirreflejo.		
	• Sistema gráfico: Integrado al procesador, compatible con DirectX 12 o superior, soporte de resolución Full HD.		
	• Cámara integrada: Resolución mínima HD (720p), con obturador físico o mecanismo de privacidad.		
	• Audio: Parlantes estéreos integrados y micrófono incorporado.		
	• Conectividad:		
	Red Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada.		
	Conectividad inalámbrica Wi-Fi de doble banda (2.4GHz y 5GHz), estándar mínimo IEEE 802.11ac o superior.		
	Bluetooth versión 5.0 o superior.		
• Puertos de entrada/salida:			
mínimo 4 puertos USB (al menos uno debe ser 3.0 o superior).			
1 puerto HDMI o DisplayPort de salida de video.			
1 puerto combinado de audio (entrada/salida) de 3.5 mm.			
• Sistema operativo: Licencia original preinstalada de sistema operativo de uso general ampliamente comercializado y vigente, en su versión profesional de 64 bits, compatible con entornos corporativos.			
• Accesorios: Teclado y mouse de conexión alámbrica o inalámbrica, de tipo estándar y en idioma español (latinoamericano).			
• Fuente de poder: Incluida, con capacidad suficiente para alimentar todos los componentes del equipo de forma estable.			
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA:	UND	1
	• Un (1) computador de escritorio tipo todo en uno, pantalla de 23 pulgadas, con procesador de al menos dos núcleos, memoria RAM mínima de 4GB, y disco duro de 500 GB o superior.		
	• Una (1) impresora multifuncional de inyección de tinta a color, con funciones de impresión, escaneo y copiado, con sistema continuo de tinta incorporado.		
	Mantenimiento preventivo:		
	• Limpieza interna y externa de los equipos.		
	• Verificación de conexiones eléctricas y funcionales.		
	• Diagnóstico del estado general del hardware.		
	• Actualización de sistema operativo y controladores, si se requiere.		
	• Verificación y eliminación de software malicioso.		
	• Calibración de los mecanismos de impresión y escaneo en la impresora.		
	Mantenimiento correctivo:		
	• Diagnóstico y reparación de fallas técnicas de hardware y software.		
	• Reemplazo de piezas o componentes defectuosos o deteriorados (tarjetas, discos, memorias, cabezales, rodillos, sensores, entre otros).		
• Corrección de errores del sistema operativo o programas instalados.			
• Ajustes físicos o electrónicos necesarios para restaurar la funcionalidad.			
• Carga de tinta si se requiere, en caso de afectación del sistema continuo.			
52	1 UPS 400 VA / 240 w salida de voltaje 110 V de 4 salidas aseguradas	UND	1

ASEO			
53	PAPELERA PLASTICA 20 LITROS	UND	1
54	PAPELERAS OFICINA DE 5 LITROS	UND	1
55	LIMPIA VIDRIOS	GAL	3
56	GUANTES PLASTICO T 8,5	UND	5
57	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL X 3 L	UND	5
58	BLANQUEADOR MULTIUSOS X 1,8 L	UND	5
59	ESCOBA PLASTICA SUAVE CON CABO METALICO	UND	2
60	BOLSA DE ASEO GRANDE X 12	UND	20
61	BOLSA DE ASEO MEDIANA X 10	UND	30
62	BOLSA DE ASEO PEQUEÑA X10	UND	40
63	DETERGENTE EN POLVO 3000G	UND	10
64	RECOGEDOR	UND	2
65	ESPONJA LIMPIADORA PAQUETE X 3	UND	5
66	TRAPERO ALGODÓN	UND	2
67	TOALLAS MANOS TELA	UND	10
68	PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES	PAQUETE	10
69	CEPILLO LAVAR BAÑO	UND	3
70	JABON LIQUIDO MANOS BERHLAN ANTIBACTERIAL CON VALVULA X 500 ML	UND	10
71	PAQUETE TOALLAS DE MANO DOBLE HOJA DE 150	UND	30
CAFETERIA			
72	CAFÉ INSTANTANEO x 500gr	UND	50
73	BOLSA DE AZUCAR BLANCA ESPECIAL x 1000 Kg	UND	10
74	PAQUETE VASO PLASTICO 3.5 Onz PARA TINTO	UND	30
75	AZUCAR TUBIPACK X 200 SOBRES	UND	8
76	CAJAS DE AROMATICA x 20	UND	20
77	PAQUETE VASOS PLASTICOS DE 7onz x 25 und	UND	30
78	SERVILLETAS X 200	UND	6
79	TOALLA DE COCINA	UND	6
80	PAQUETE MEZCLADOR PARA CAFÉ	UND	4

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS, cabe señalar que, por el objeto, alcance y naturaleza del contrato, este presupuesto corresponde a un valor asignado, que será ejecutado en el plazo de ejecución establecido en esta invitación, la oferta seleccionada será la de menor precio.

En caso de requerirse algún elemento que no se encuentre dentro de la lista de elementos previsto, la corporación procederá a realizar solicitud de cotizaciones para fijar los precios de los elementos o servicios no previstos y descritos en el presente estudio y proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual, para lo cual deben ser autorizados por el supervisor del contrato.



NOTA UNO: Consulta de los precios o condiciones del mercado. Para establecer el precio de mercado para el presente proceso se realizó consulta mediante solicitud de cotización e igualmente el estudio del sector que se adjunta al presente estudio previo.

NOTA DOS: Así mismo se tuvieron en cuenta los siguientes costos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar la propuesta:

El valor del producto tiene incluido los siguientes costos indirectos:

DESCRIPCIÓN	%
Estampilla pro-Anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-Deporte	1,0%
Estampilla familiar	2,0%
Industria y comercio	0,5%
TOTAL	9,5%

DESCRIPCIÓN	%
Estampilla departamental	4,4%
TOTAL	4,4%

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 8	

La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario de Santander y del Municipio de Guaca, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y a las cuentas de cobro respectivas con respecto a la vigencia de cada una de las mismas.

NOTA TRES: Cabe señalar, que, por el objeto, alcance y naturaleza del contrato, este presupuesto corresponde a suministro, en todo caso, la carta de aceptación de la oferta que hace las veces de contrato junto con la oferta económica se emitirá con el proponente del menor precio que haya resultado habilitado.

NOTA CUATRO: El presupuesto asignado a esta contratación incluye todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Guaca (Santander) cuenta con al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202507310001 por valor de DIECINUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.060.000) del 31 Julio de 2025, expedido por secretaria de hacienda del municipio de Guaca. El presupuesto oficial se encuentra soportado por el estudio del sector y los estudios de mercado.

2.5 FORMA DE PAGO

El valor presupuestado por El Concejo Municipal de Guaca (Santander) para la ejecución del presente contrato será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad No. 202507310001 por valor de DIECINUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.060.000) del 31 Julio de 2025, expedido por secretaria de hacienda del municipio de Guaca, en un único pago al finalizar el contrato mediante la presentación factura (en caso de aplicar), planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del período ejecutado, factura que deberá ser revisada, aprobada por el supervisor del contrato.

Parágrafo: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora en caso de personas jurídicas, por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (planilla PILA).



El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; La Tesorería Municipal de Guaca efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte El Concejo Municipal de Guaca (Santander)

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

Atendiendo a las características de la tipología contractual el Concejo Municipal de Guaca (Santander) estima un plazo de ejecución quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 9	

1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo Municipal de Guaca (Santander).
3. Actualización de pólizas que se requieran.
4. Elaborar y presentar actas mensuales y final y de liquidación.
5. Se compromete a mantener indemne a la corporación frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
6. Cumplir con los aportes parafiscales a que hace referencia el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

2.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las especificaciones técnicas del producto detallado en la descripción de la ficha técnica.
- Designar las personas necesarias para articular con el supervisor del contrato todo lo concerniente al desarrollo de este tales como afiliaciones, novedades, actas de pago, órdenes de servicio y demás solicitudes comunes al contrato.
- Capacitación especial a los funcionarios en identificación de peligros y manejo de emergencias, atención primaria, clasificación de síntomas y triage básico.
- En la propuesta debe quedar especificado todo lo relacionado con precios, beneficios y exclusiones del plan, aspectos generales del servicio, cobertura y amparos.
- Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- El proveedor debe cumplir con lo establecido en la Ley 789 de 2002, referente al pago de obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a parafiscales.
- El contratista actuará de manera independiente y autónoma, por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos para el cumplimiento del contrato.
- El proveedor debe presentar las actas de pago con los soportes respectivos, en formatos de la corporación suministrados por el Supervisor del Contrato.
- El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada para el cumplimiento del contrato y responderá de manera civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de dicha divulgación o utilización indebida de la información.
- El proceso de selección del contratista se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.



2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- i) Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
- ii) Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este.
- iii) Pagar en forma oportuna.
- iv) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- v) Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
- vi) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- vii) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato
- viii) Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
- ix) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993

2.9 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- i) Velar por el buen desempeño del contratista y exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- ii) Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con la ejecución del objeto contractual.
- iii) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

CAPITULO III

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT - 2025 Página 10	

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Concejo Municipal de Guaca, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la corporación, anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse, esto es construcción, comercialización y escrituración) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, además deberá contener la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas 4761 y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más
- b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 11	

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien representa legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante Legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante Certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del Proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el Representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

3.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA.



Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

3.5. PARA PERSONAS NATURALES – REGISTRO MERCANTIL

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, además deberá contener la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas 4761, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.6. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA.

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 12	

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, donde su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la corporación le solicitara aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

3.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho, documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar únicamente estar afiliada al sistema de seguridad social integral.

3.8 VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la corporación en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.



Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

3.9. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La corporación hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT -2025 Página 13	

3.10. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la corporación verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.11. LIBRETA MILITAR.

Se deberá aportar fotocopia simple de la libreta Militar, cuando la proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica sea varón, menor de 50 años.

De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 reformado por el Decreto 2150 de 1995:

Artículo 36. Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las corporación públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a ésta la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes casos:

- a) Celebrar contratos con cualquier corporación pública

3.12. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Sera verificado el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

3.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

Será verificado por parte de la corporación el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de los integrantes del proponente plural, como mecanismo creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)



El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, además deberá contener la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas 4761. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente par el Decreto 2820 de 2011.

3.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT -2025 Página 14	

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Concejo Municipal de Guaca (Santander). En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de

Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.



3.16. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

3.17. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la corporación, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-A65.	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SEPT-2025 Página 15	

clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.18. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la ejecución en su totalidad de un (01) contrato, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección de contratistas cuyos valores de los contratos y/o certificaciones sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Podrá acreditarse esta experiencia a través de certificación expedida por la entidad o empresa contratante, o copia de la minuta del contrato o el Acta de Liquidación correspondiente.

La certificación, contrato y/o acta deberá contener la siguiente información:

- a. NOBRE DEL CONTRATANTE
- b. NOMBRE DEL CONTRATISTA
- c. OBJETO
- d. VALOR FINAL CONTRATADO
- e. PLAZO

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos o facturas, excepto que estén acompañadas de la correspondiente acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

3.19. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO N° 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la corporación verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación.

3.20. PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO. Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo con el formato anexo. El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial. No se podrá superar los precios unitarios promedio determinados en el estudio del sector, ni la sumatoria total.



NOTA 1: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos que se generen en razón a la ejecución del contrato.

NOTA 2: La corporación revisará los valores de la oferta y hará los ajustes aritméticos a los que haya lugar. En caso de evidenciar que tras la corrección aritmética el valor total, o los unitarios superan los valores establecidos por la corporación, la oferta será rechazada de plano.

NOTA 3: Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la corporación, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

La corporación se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025 Página 16	

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilización razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la corporación se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en el precio más bajo. En caso de que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de la evaluación de la propuesta y de adjudicación al menor precio el proponente únicamente presentará oferta sobre lo establecido en el anexo económico.

CAPITULO IV METODOLOGIA PROPUESTA - PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.


La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.



La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

4.3 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la corporación otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Si se presentan observaciones extemporáneas, la Corporación puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Corporación puede ajustar el "Cronograma", como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

La corporación podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.4 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano.

4.5 VÁLIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de noventa días (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

CAPITULO V EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. UNICO FACTOR: MENOR PRECIO

El Concejo Municipal de Guaca (Santander) en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente Capítulo, verificará el precio más bajo, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos.


En este orden de ideas, en el formulario correspondiente de la oferta económica, el proponente deberá establecer el precio unitario para cada ítem –servicios-, el cual no deberá exceder el valor promedio según su medida –Mes, Unidad, Litro, Libra- establecido en el PRESUPUESTO TÉCNICO. El menor precio ofertado en relación con los servicios requeridos será la propuesta seleccionada, en caso de que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.



5.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por el Presidente del Concejo Municipal de Guaca (Santander), a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo.

Cuando se deba realizar la verificación de la experiencia mínima, cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, y capacidad jurídica de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025 Página 18	

Recibidas las propuestas, El Concejo Municipal de Guaca (Santander) podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

La solicitud de subsanación se publicará en el portal de contratación del Estado <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

5.2.1 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Si la corporación considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el decreto 1082 de 2015: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Corporación en su deber de análisis de que trata el Decreto 1082 de 2015 y el manual para precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Corporación Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Corporación tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Corporación debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se publicará en la plataforma del SECOP II de conformidad con la fecha contemplada en el cronograma garantizando el traslado del mismo, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.


5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.



El Concejo Municipal de Guaca (Santander) dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publicará en el SECOP II. Si se presentan observaciones extemporáneas, la corporación puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Corporación puede ajustar el "Cronograma", como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos o cuando haya sido modificada.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Concejo Municipal de Guaca (Santander), para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

	Carrera 6 # 4 - 2B / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-quaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-quaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	

- f) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- g) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la corporación o a los demás participantes.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Concejo Municipal de Guaca (Santander).
- i) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal.
- j) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- k) Cuando la oferta económica se presente sin discriminar el IVA o los impuestos a que haya lugar.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no publicados en la página.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación o modifique uno de estos.
- p) Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
- q) Cuando se presenten propuestas alternativas.
- r) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la corporación considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- s) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera o no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- t) En los demás casos expresamente establecidos en la Ley.


5.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO



El Concejo Municipal de Guaca (Santander) podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- d) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num. 18).

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta, el Concejo Municipal de Guaca (Santander) mediante acto administrativo declarará desierto el presente proceso.

5.7. DESEMPATES. En caso de empate a menor precio, la corporación dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el cual señala como factores los siguientes:

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-quaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-quaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



CAPITULO VI OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1 GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la corporación es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

6.2. MULTAS EL CONTRATO.

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-quaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-quaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 21	

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar a la corporación, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la corporación adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la corporación al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

6.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto que la corporación adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente

6.4. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Guaca (Santander) contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Concejo Municipal de Guaca (Santander) sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.5 LIQUIDACION

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la corporación contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION


Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la Corporación, constituyen el contrato celebrado.



Ejecución: Se requiere acreditar el pago de las estampillas y gravámenes a los que haya lugar, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza.



JUAN BAUTISTA RIVERA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER)

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Jose Ignacio Rivera Tamara

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 22	

FORMULARIO Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER)

Carrera 6 # 4 – 28 / Parque Principal, piso 2. OFC

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso

idéntico como aparece en la invitación pública), en caso que nos sea aceptada por el **CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER)**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos **SON LOS ÚNICOS VÁLIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA CORPORACIÓN DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normas concordantes



Atentamente,

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____
N. Celular _____
Ciudad _____



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 23	

**FORMULARIO N° 2 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES
E INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____ actuando en calidad de _____
(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

FECHA:

El proponente:



Firma del representante legal _____
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____
N. Celular _____
Ciudad _____

*(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 24	

**FORMULARIO No. 03
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro afiliado a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS CORPORACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____



FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 25	

FORMULARIO No. 04

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS CORPORACIÓN ES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____



FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE-2025	

**FORMULARIO No. 5
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER)
Carrera 6 # 4 – 28 / Parque Principal, piso 2. OFC

En el evento en que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, me comprometo con el Concejo Municipal de Guaca (Santander), a cumplir las siguientes obligaciones, actividades y/o especificaciones técnicas:

ALCANCE DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Guaca es una Corporación Política Administrativa de elección popular, integrada por nueve (9) Concejales elegidos por un periodo constitucional de cuatro (4) años y reelegibles indefinidamente, quienes representan al pueblo, y quienes en ejercicio de sus funciones, deberán actuar en bancadas y cuyas decisiones estarán ajustadas a la Constitución Política, Actos Legislativos, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y demás normas relacionadas con el ejercicio de estas corporaciones y de sus integrantes de conformidad con los artículos 21 y 22 de la ley 136 de 1994, el 1º de Artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, el Artículo 323 de la carta magna; todo esto bajo los principios de EFICACIA, EFICIENCIA, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, MORALIDAD, RESPONSABILIDAD, IMPARCIALIDAD, IGUALDAD, ECONOMIA, COORDINACION, CONCURRENCIA, SUBIDIARIEDAD, ETC.

El Concejo Municipal de Guaca, para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, como son, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar el adecuado funcionamiento de la corporación que permita la atención en las mejores condiciones, tanto para los funcionarios y contratistas, para dar cumplimiento a las actividades que demande la ejecución de los diferentes proyectos del instituto.

En base a el acuerdo N°013 de 2024 del 31 de mayo del mismo año, por medio del cual se establece el reglamento interno del concejo de guaca y deroga el acuerdo N°031 del 17 de noviembre del 2012. Específicamente el artículo 41 que consagra las funciones del presidente, en los numerales 33 expresando que tiene la capacidad legal de actuar como ordenador de gasto del presupuesto de la corporación, con sujeción a la ley orgánica del presupuesto; La cual puede ser delegada en el secretario general.


Aunado a lo anterior en el numeral 34 del mismo modo confiere la atribución legal de celebrar a nombre de la corporación los contratos, a que haya lugar con observancia de las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.



OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, CAFETERÍA, ASEO, COMPUTO, ENTRE OTROS, CON DESTINO AL SALON DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA- SANTANDER

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14000000 Materiales y productos de papel
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 Suministros de oficina	44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros
47000000 Equipos y suministros de limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseo	47000000 Equipos y suministros de limpieza

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
---	--	---

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM - A65.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE-2025	
		Página 27	

43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 Equipos informáticos y accesorios	43211800 Computadores	43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
81000000 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	81000000 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103105 Cartuchos de tinta	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros
44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora 44103103 Tóner para impresoras o fax	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros



DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
PAPELERIA			
1	RESMA CARTA (PAPEL BLANCO TAMAÑO 21.6x27.9 CM x 500 HOJAS)	UND	80
2	RESMA OFICIO (PAPEL BLANCO TAMAÑO 21.6x33 CM x 500 HOJAS)	UND	80
3	LAPICEROS NEGRO PUNTA DE 0,7mm x 10	CAJA	10
4	LAPIZ TINTA NEGRA H2 (LAPIZ MINA NEGRA N° 2) x 10	CAJA	5
5	CARPETA EN CARTON BLANCA CON 4 ALETAS ARCHIVO	UND	50
6	PERFORADORA OFICIO 2 HUECOS 20 HOJAS	UND	2
7	COSEDORA (COSEDORA OFICINA METALICA PARA 25 HOJAS)	UND	2
8	GANCHOS LÓTERO METALICO DE COLORES X 24 UNIDADES	CAJA	4
9	CHINCHES METALICOS X 50 UND DE COLORES	CAJA	4
10	BOLSA GANCHO LEGAJADOR PARA FOLIO LARGO X 20	UND	2
11	TIJERAS DE 5"	UND	3
12	TIJERAS DE 10"	UND	3
13	CALCULADORA ESCRITORIO MX-12B, 12 DIGITOS, COLOR NEGRO	UND	3
14	MEMORIA USB 64Gb 3.1	UND	3
15	AZ LEGAJADOR PLASTIFICADA (FOLDER ARCHIVADOR) OFICIO, TAMAÑO 27x33x8 CM	UND	30
16	HUELLEROS	UND	5
17	CORTAPAPEL OFICIO (GUILLOTINA METALICA 30 X 25 CM INCLUYE PISA PAPEL).	UND	1
18	SOPORTE DE TABLA PARA DOCUMENTOS PLASTICA	UND	3
19	PADMOUSE CON SOPORTE PARA MUÑECA	UND	2
20	PILAS RECARGABLES AA Y CARGADOR	UND	2
21	PILAS RECARGABLES AAA Y CARGADOR	UND	2
22	BARRA DE SILICONA GRUESA X 10	UND	2
23	REGLA METALIZADA	UND	2
24	BOLSA GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 500 HOJAS x 20	UND	20
25	RESALTADORES DE COLORES X 10 UND	CAJA	4
26	SACA GANCHOS METÁLICO/PLÁSTICO KLIPP	UND	4
27	GANCHOS GRAPADORA	CAJA	10
28	SOBRE MANILA CARTA	UND	100
29	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA	UND	1
30	SOBRE MANILA OFICIO	UND	100
31	VINILOS ESTUCHE	UND	5
32	MARCADORES BORRABLES	CAJA	5
33	MARCADORES PERMANENTES PUNTA FINA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE	UND	5
34	PROGRAMADOR GRANDE	UND	1



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co


"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"



	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-A65.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	

35	CAJA CRAYOLAS MULTICOLOR X 12	UND	1
36	PLIEGO PAPEL SEDA COLORES PRIMARIOS	UND	5
37	1/8 DE CARTULINA COLORES VARIOS X 10 UNIDADES	UND	3
38	PLIEGO PAPEL BOOM	UND	10
39	COLBON GRANDE X115G	UND	10
40	PEGANTE EN BARRA X 20 GRAMOS	UND	5
41	GANCHOS CLIP METALICO X 100 UNID	CAJA	20
42	BISTURI METALICO	UND	3
43	CINTA TRANSPARENTE 48 MM X100 MTS	UND	10
44	CINTA ENMASCARAR 24Mmx 40M	UND	10
45	BLOCK PAPEL IRIS OFICIO X 30 HOJAS	UND	1
46	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 76 mm X 76mm	UND	10
47	MOUSE INALAMBRICO	UND	2
48	HUMEDECEDOR DACTILAR PARA CONTEO FACIL	UND	5
49	PESTANAS DE COLORES BANDERITAS POST-IT PAQUETE x 140 UNI	UND	10

COMPUTADOR Y MANTENIMIENTO

50	COMPRA EQUIPO NUEVO <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de equipo: Computador de escritorio tipo todo en uno (All-in- One), con pantalla integrada. • Procesador: Arquitectura x86 de 64 bits, mínimo 8 núcleos (físicos o combinados con hilos de ejecución), frecuencia base mínima de 2.0 GHz, frecuencia máxima turbo superior o igual a 4.5 GHz. Debe pertenecer a una familia lanzada a partir del año 2023. • Memoria RAM: Capacidad instalada mínima de 16 GB DDR4 o DDR5, expandible. Velocidad mínima de 2666 MHz. • Unidad de almacenamiento: Estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 256 GB, compatible con interfaz NVMe o equivalente de alto desempeño. • Pantalla: Tecnología LED o IPS, tamaño mínimo de 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080 pixeles), con tratamiento antirreflejo. • Sistema gráfico: Integrado al procesador, compatible con DirectX 12 o superior, soporte de resolución Full HD. • Cámara integrada: Resolución mínima HD (720p), con obturador físico o mecanismo de privacidad. • Audio: Parlantes estéreos integrados y micrófono incorporado. • Conectividad: Red Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada. Conectividad inalámbrica Wi-Fi de doble banda (2.4GHz y 5GHz), estándar mínimo IEEE 802.11ac o superior. Bluetooth versión 5.0 o superior. • Puertos de entrada/salida: mínimo 4 puertos USB (al menos uno debe ser 3.0 o superior). 1 puerto HDMI o DisplayPort de salida de video. 1 puerto combinado de audio (entrada/salida) de 3.5 mm. • Sistema operativo: Licencia original preinstalada de sistema operativo de uso general ampliamente comercializado y vigente, en su versión profesional de 64 bits, compatible con entornos corporativos. • Accesorios: Teclado y mouse de conexión alámbrica o inalámbrica, de tipo estándar y en idioma español (latinoamericano). • Fuente de poder: Incluida, con capacidad suficiente para alimentar todos los componentes del equipo de forma estable. 	UND	1
	51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA: <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) computador de escritorio tipo todo en uno, pantalla de 23 pulgadas, con procesador de al menos dos núcleos, memoria RAM mínima de 4GB, y disco duro de 500 GB o superior. • Una (1) impresora multifuncional de inyección de tinta a color, con funciones de impresión, escaneo y copiado, con sistema continuo de tinta incorporado. Mantenimiento preventivo: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa de los equipos. • Verificación de conexiones eléctricas y funcionales. • Diagnóstico del estado general del hardware. • Actualización de sistema operativo y controladores, si se requiere. • Verificación y eliminación de software malicioso. • Calibración de los mecanismos de impresión y escaneo en la impresora. Mantenimiento correctivo: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y reparación de fallas técnicas de hardware y software. • Reemplazo de piezas o componentes defectuosos o deteriorados (tarjetas, discos, memorias, cabezales, rodillos, sensores, entre otros). • Corrección de errores del sistema operativo o programas instalados. • Ajustes físicos o electrónicos necesarios para restaurar la funcionalidad. • Carga de tinta si se requiere, en caso de afectación del sistema continuo. 	UND

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
	Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-A65.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE-2025	

52	1 UPS 400 VA / 240 w salida de voltaje 110 V de 4 salidas aseguradas	UND	1
ASEO			
53	PAPELERA PLASTICA 20 LITROS	UND	1
54	PAPELERAS OFICINA DE 5 LITROS	UND	1
55	LIMPIA VIDRIOS	GAL	3
56	GUANTES PLASTICO T 8,5	UND	5
57	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL X 3 L	UND	5
58	BLANQUEADOR MULTIUSOS X 1,8 L	UND	5
59	ESCOBA PLASTICA SUAVE CON CABO METALICO	UND	2
60	BOLSA DE ASEO GRANDE X 12	UND	20
61	BOLSA DE ASEO MEDIANA X 10	UND	30
62	BOLSA DE ASEO PEQUEÑA X10	UND	40
63	DETERGENTE EN POLVO 3000G	UND	10
64	RECOGEDOR	UND	2
65	ESPONJA LIMPIADORA PAQUETE X 3	UND	5
66	TRAPERO ALGODÓN	UND	2
67	TOALLAS MANOS TELA	UND	10
68	PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES	PAQUETE	10
69	CEPILLO LAVAR BAÑO	UND	3
70	JABON LIQUIDO MANOS BERHLAN ANTIBACTERIAL CON VALVULA X 500 ML	UND	10
71	PAQUETE TOALLAS DE MANO DOBLE HOJA DE 150	UND	30
CAFETERIA			
72	CAFÉ INSTANTANEO x 500gr	UND	50
73	BOLSA DE AZUCAR BLANCA ESPECIAL x 1000 Kg	UND	10
74	PAQUETE VASO PLASTICO 3.5 Onz PARA TINTO	UND	30
75	AZUCAR TUBIPACK X 200 SOBRES	UND	8
76	CAJAS DE AROMATICA x 20	UND	20
77	PAQUETE VASOS PLASTICOS DE 7onz x 25 und	UND	30
78	SERVILLETAS X 200	UND	6
79	TOALLA DE COCINA	UND	6
80	PAQUETE MEZCLADOR PARA CAFÉ	UND	4


ASPECTOS TÉCNICOS – CONDICIONES GENERALES



PLAZO DE EJECUCIÓN: Atendiendo a las características de la tipología contractual, el plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER), cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Atentamente,

Firma: _____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Identificación CC o NIT)

	Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC. Concejo Municipal Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co	"UN EQUIPO DISEÑADO PARA SERVIR"
---	--	---

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 30	

**FORMULARIO No. 6
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA (SANTANDER)
Carrera 6 # 4 – 28 / Parque Principal, piso 2. OFC



De conformidad con la invitación pública No _____, a continuación, presentamos oferta económica para el proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA, CAFETERÍA, ASEO, COMPUTO, ENTRE OTROS, CON DESTINO AL SALON DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUACA- SANTANDER**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
PAPELERIA					
1	RESMA CARTA (PAPEL BLANCO TAMAÑO 21.6x27.9 CM x 500 HOJAS)	UND	80		
2	RESMA OFICIO (PAPEL BLANCO TAMAÑO 21.6x33 CM x 500 HOJAS)	UND	80		
3	LAPICEROS NEGRO PUNTA DE 0,7mm x 10	CAJA	10		
4	LAPIZ TINTA NEGRA H2 (LAPIZ MINA NEGRA N° 2) x 10	CAJA	5		
5	CARPETA EN CARTON BLANCA CON 4 ALETAS ARCHIVO	UND	50		
6	PERFORADORA OFICIO 2 HUECOS 20 HOJAS	UND	2		
7	COSEDORA (COSEDORA OFICINA METALICA PARA 25 HOJAS)	UND	2		
8	GANCHOS LOTERO METALICO DE COLORES X 24 UNIDADES	CAJA	4		
9	CHINCHES METALICOS X 50 UND DE COLORES	CAJA	4		
10	BOLSA GANCHO LEGAJADOR PARA FOLIO LARGO X 20	UND	2		
11	TIJERAS DE 5"	UND	3		
12	TIJERAS DE 10"	UND	3		
13	CALCULADORA ESCRITORIO MX-12B,12 DIGITOS, COLOR NEGRO	UND	3		
14	MEMORIA USB 64Gb 3.1	UND	3		
15	AZ LEGAJADOR PLASTIFICADA (FOLDER ARCHIVADOR) OFICIO, TAMAÑO 27x33x8 CM	UND	30		
16	HUELLEROS	UND	5		
17	CORTAPAPEL OFICIO (GUILLOTINA METALICA 30 X 25 CM INCLUYE PISA PAPEL).	UND	1		
18	SOPORTE DE TABLA PARA DOCUMENTOS PLASTICA	UND	3		
19	PADMOUSE CON SOPORTE PARA MUÑECA	UND	2		
20	PILAS RECARGABLES AA Y CARGADOR	UND	2		
21	PILAS RECARGABLES AAA Y CARGADOR	UND	2		
22	BARRA DE SILICONA GRUESA X 10	UND	2		
23	REGLA METALIZADA	UND	2		
24	BOLSA GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 500 HOJAS x 20	UND	20		
25	RESALTADORES DE COLORES X 10 UND	CAJA	4		
26	SACA GANCHOS METÁLICO/PLÁSTICO KLIPP	UND	4		
27	GANCHOS GRAPADORA	CAJA	10		
28	SOBRE MANILA CARTA	UND	100		
29	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA	UND	1		
30	SOBRE MANILA OFICIO	UND	100		
31	VINILOS ESTUCHE	UND	5		
32	MARCADORES BORRABLES	CAJA	5		
33	MARCADORES PERMANENTES PUNTA FINA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE	UND	5		
34	PROGRAMADOR GRANDE	UND	1		
35	CAJA CRAYOLAS MULTICOLOR X 12	UND	1		
36	PLIEGO PAPEL SEDA COLORES PRIMARIOS	UND	5		
37	1/8 DE CARTULINA COLORES VARIOS X 10 UNIDADES	UND	3		
38	PLIEGO PAPEL BOOM	UND	10		
39	COLBON GRANDE X115G	UND	10		
40	PEGANTE EN BARRA X 20 GRAMOS	UND	5		
41	GANCHOS CLIP METALICO X 100 UNID	CAJA	20		
42	BISTURI METALICO	UND	3		



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
 Concejo Municipal
 Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
 Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 31	

43	CINTA TRANSPARENTE 48 MM X100 MTS	UND	10		
44	CINTA ENMASCARAR 24Mmx 40M	UND	10		
45	BLOCK PAPEL IRIS OFICIO X 30 HOJAS	UND	1		
46	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 76 mm X 76mm	UND	10		
47	MOUSE INALAMBRICO	UND	2		
48	HUMEDECEDOR DACTILAR PARA CONTEO FACIL	UND	5		
49	PESTAÑAS DE COLORES BANDERITAS POST-IT PAQUETE x 140 UNI	UND	10		



COMPUTADOR Y MANTENIMIENTO

COMPRA EQUIPO NUEVO					
	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de equipo: Computador de escritorio tipo todo en uno (All-in- One), con pantalla integrada. • Procesador: Arquitectura x86 de 64 bits, mínimo 8 núcleos (físicos o combinados con hilos de ejecución), frecuencia base mínima de 2.0 GHz, frecuencia máxima turbo superior o igual a 4.5 GHz. Debe pertenecer a una familia lanzada a partir del año 2023. • Memoria RAM: Capacidad instalada mínima de 16 GB DDR4 o DDR5, expandible. Velocidad mínima de 2666 MHz. • Unidad de almacenamiento: Estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 256 GB, compatible con interfaz NVMe o equivalente de alto desempeño. • Pantalla: Tecnología LED o IPS, tamaño mínimo de 23.8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), con tratamiento antirreflejo. • Sistema gráfico: Integrado al procesador, compatible con DirectX 12 o superior, soporte de resolución Full HD. • Cámara integrada: Resolución mínima HD (720p), con obturador físico o mecanismo de privacidad. 				
50	<ul style="list-style-type: none"> • Audio: Parlantes estéreos integrados y micrófono incorporado. • Conectividad: Red Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada. Conectividad inalámbrica Wi-Fi de doble banda (2.4GHz y 5GHz), estándar mínimo IEEE 802.11ac o superior. Bluetooth versión 5.0 o superior. • Puertos de entrada/salida: mínimo 4 puertos USB (al menos uno debe ser 3.0 o superior). 1 puerto HDMI o DisplayPort de salida de video. 1 puerto combinado de audio (entrada/salida) de 3.5 mm. • Sistema operativo: Licencia original preinstalada de sistema operativo de uso general ampliamente comercializado y vigente, en su versión profesional de 64 bits, compatible con entornos corporativos. • Accesorios: Teclado y mouse de conexión alámbrica o inalámbrica, de tipo estándar y en idioma español (latinoamericano). • Fuente de poder: Incluida, con capacidad suficiente para alimentar todos los componentes del equipo de forma estable. 	UND	1		
51	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) computador de escritorio tipo todo en uno, pantalla de 23 pulgadas, con procesador de al menos dos núcleos, memoria RAM mínima de 4GB, y disco duro de 500 GB o superior. • Una (1) impresora multifuncional de inyección de tinta a color, con funciones de impresión, escaneo y copiado, con sistema continuo de tinta incorporado. <p>Mantenimiento preventivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa de los equipos. • Verificación de conexiones eléctricas y funcionales. • Diagnóstico del estado general del hardware. • Actualización de sistema operativo y controladores, si se requiere. • Verificación y eliminación de software malicioso. • Calibración de los mecanismos de impresión y escaneo en la impresora. 	UND	1		



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 32	

	Mantenimiento correctivo: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y reparación de fallas técnicas de hardware y software. • Reemplazo de piezas o componentes defectuosos o deteriorados (tarjetas, discos, memorias, cabezales, rodillos, sensores, entre otros). • Corrección de errores del sistema operativo o programas instalados. • Ajustes físicos o electrónicos necesarios para restaurar la funcionalidad. • Carga de tinta si se requiere, en caso de afectación del sistema continuo. 				
52	1 UPS 400 VA / 240 w salida de voltaje 110 V de 4 salidas aseguradas	UND	1		
ASEO					
53	PAPELERA PLASTICA 20 LITROS	UND	1		
54	PAPELERAS OFICINA DE 5 LITROS	UND	1		
55	LIMPIA VIDRIOS	GAL	3		
56	GUANTES PLASTICO T 8,5	UND	5		
57	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL X 3 L	UND	5		
58	BLANQUEADOR MULTIUSOS X 1,8 L	UND	5		
59	ESCOBA PLASTICA SUAVE CON CABO METALICO	UND	2		
60	BOLSA DE ASEO GRANDE X 12	UND	20		
61	BOLSA DE ASEO MEDIANA X 10	UND	30		
62	BOLSA DE ASEO PEQUEÑA X10	UND	40		
63	DETERGENTE EN POLVO 3000G	UND	10		
64	RECOGEDOR	UND	2		
65	ESPONJA LIMPIADORA PAQUETE X 3	UND	5		
66	TRAPERO ALGODÓN	UND	2		
67	TOALLAS MANOS TELA	UND	10		
68	PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES	PAQUETE	10		
69	CEPILLO LAVAR BAÑO	UND	3		
70	JABON LIQUIDO MANOS BERHLAN ANTIBACTERIAL CON VALVULA X 500 ML	UND	10		
71	PAQUETE TOALLAS DE MANO DOBLE HOJA DE 150	UND	30		
CAFETERIA					
72	CAFÉ INSTANTANEO x 500gr	UND	50		
73	BOLSA DE AZUCAR BLANCA ESPECIAL x 1000 Kg	UND	10		
74	PAQUETE VASO PLASTICO 3.5 Onz PARA TINTO	UND	30		
75	AZUCAR TUBIPACK X 200 SOBRES	UND	8		
76	CAJAS DE AROMATICA x 20	UND	20		
77	PAQUETE VASOS PLASTICOS DE 7onz x 25 und	UND	30		
78	SERVILLETAS X 200	UND	6		
79	TOALLA DE COCINA	UND	6		
80	PAQUETE MEZCLADOR PARA CAFÉ	UND	4		



VALOR OFERTA ECONOMICA EN LETRAS Y NUMERO:

Firma: _____
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
 Concejo Municipal
 Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
 Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER	Código: CM-AGS.	
	INVITACION PÚBLICA A OFERTAR	SEPTIEMBRE- 2025	
		Página 33	

**FORMULARIO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Corporación Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Corporación Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Corporación Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información] Documento de Idcorporación : [Insertar información]



Carrera 6 # 4 - 28 / Parque Principal, piso 2. OFC.
Concejo Municipal
Correo: contactenos@concejo-guaca-santander.gov.co
Página Web: www.concejo-guaca-santander.gov.co

**"UN EQUIPO DISEÑADO
PARA SERVIR"**